



----- SENTENCIA NÚMERO 244.-----

- - - Altamira, Tamaulipas a (24) veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve (2019).-----

- - - **V I S T O S** para resolver los autos del expediente **00068/2019** relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Sumario Civil, promovido por la **C.** ***** y a cargo de los **CC.** ***** y *****; y, - - -

----- RESULTANDO.-----

- - - - - **ÚNICO.-** Por escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, compareció ante éste juzgado la **C.** ***** promoviendo Medios Preparatorios a Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Comodato a cargo de los **CC.** ***** y ***** , a efecto de acreditar la existencia verbal del contrato verbal de comodato respecto del bien inmueble ubicado en

*****; fundándose para ello en los hechos que refiere, así como en las disposiciones que estimó aplicables al presente caso y exhibe además los documentos base de su acción.- Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, se le dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, radicándose con el número 00068/2019, señalándose fecha y hora para el desahogo de la prueba Confesional a cargo de los **CC.** ***** y *****.- Consta en autos que con fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, el **C.** ***** , fue debidamente notificado del desahogo de la prueba a su cargo, con los resultados visibles en autos.- Por auto de fecha tres de junio del año en curso, la actora desiste de citar a la **C.** ***** por así convenir a sus intereses y se

ordena citar de nueva cuenta al C. ***** , para que comparezca de nueva cuenta a absolver posiciones, apercibido que de no comparecer si causa justa, será declarado de las posiciones que sean calificadas de legales.- Consta en autos que el C. ***** , no comparece al desahogo de la Prueba Confesional a su cargo, motivo por el cual por auto de fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve, se hace efectivo el apercibimiento y se le declara confeso de las posiciones que fueron calificadas de legales, quedando el expediente a la vista para la Sentencia correspondiente, y a lo cual se procede al tenor de los siguientes:- - - - - **C O N S I D E R A N D O .** - -

- - - - - **PRIMERO:-** Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 185, 192 fracción II, y 195 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- - - - -

- - - - - **SEGUNDO:-** En el presente caso la C. ***** promoviendo Medios Preparatorios a Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Comodato a cargo del C. *****; fundándose para ello en los hechos que refiere en su ocursu de cuenta y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertara.- - - - -

- - - Para acreditar la procedencia de su petición, la promovente ofreció la siguiente probanza: **I.- DOCUMENTAL PÚBLICA,** consistente en Copia Simple de un recibo de Pago de Impuesto Predial así como manifiesto de propiedad a nombre de la C. ***** respecto del bien inmueble materia del presente Juicio; documental a la que se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 324, 325, 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en cuanto beneficie a sus intereses.- **II.- PRUEBA CONFESIONAL** a cargo



del **C. *******, probanza de la cual se le declaró confeso, en razón de que no compareció a su desahogo sin causa justa, no obstante que fue apercibido de declararlo confeso, apercibimiento que dentro del cuerpo de la presente Resolución se hace efectivo, y se declara confeso de todas las posiciones que fueron calificadas de legales, probanza a la que se le concede valor probatorio en términos de del artículo 393 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y con la que se acredita los hechos vertidos por la promovente en su demanda inicial.-----

- Ahora bien, el artículo 413 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, refiere que: “El Juicio podrá prepararse pidiendo: I.- Declaración bajo protesta, de aquel contra quién se propone dirimir la demanda acerca de un hecho relativo a su personalidad o a la calidad de su posesión o tenencia...”. En el presente caso, encontramos que la **C. *******, acredita debidamente el derecho que le asiste para comparecer a Juicio, respecto del bien inmueble ubicado en*****
***** , con la Copia Simple de un recibo de Pago de Impuesto Predial así como manifiesto de propiedad a su nombre y que allegó a los autos como fundamento de su acción; de igual manera justifica la existencia del Contrato Verbal de Comodato con la Prueba Confesional a cargo del **C. *******, quien no compareció al desahogo de dicha prueba, y de la cual se le declaró confeso y con la que quedó de manifiesto que ES CIERTO QUE HACE APROXIMADAMENTE DIECIOCHO AÑOS LE PIDIÓ A LA C. ***** QUE LE PERMITIERAN VIVIR POR UN TIEMPO EN LA PLANTA ALTA DE LA CASA UBICADA EN

*****.
,

QUE LE MANIFESTÓ A LA SEÑORA ***** QUE LA OCUPACIÓN QUE SOLICITABA SERÍA SIN COMPROMISO DE PAGAR RENTA POR EL USO DEL INMUEBLE; QUE LA OCUPACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO ANTERIOR LA TIENE USTED CON SU FAMILIA DESDE HACE APROXIMADAMENTE DIECIOCHO AÑOS; QUE JUNTO CON SU FAMILIA VIVEN DE FORMA GRATUITA EN LA PLANTA ALTA DEL INMUEBLE UBICADO EN *****.
,

QUE SE LE HA PEDIDO LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL DOMICILIO UBICADO EN *****.
,

QUE ES CIERTO QUE SE OPONE A DESOCUPAR EL INMUEBLE

U*****.
,

QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE LA C. ***** ES LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE EN EL QUE USTED VIVE CON SU FAMILIA.- En tal virtud, se tiene por acreditada la existencia del Contrato Verbal de Arrendamiento celebrado entre la C. ***** y el C. *****.- - - -

- - - - - Consecuentemente, y por los motivos que se expusieron con antelación, son procedentes los Medios Preparatorios a Juicio Sumario Civil promovido por la C. ***** y a cargo del C. *****,
y en consecuentemente, se tiene por acreditada la relación derivada del contrato verbal de comodato, respecto del bien inmueble ubicado en *****

*****,
lo anterior en los



términos asentados en el acta levantada con fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve en la que se tuvo por confeso al **C. ******* de todas posiciones que fueron calificadas de legales.----- Hágase del conocimiento de las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.----- Por lo expuesto, y con sustento además en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 105, 109, 112, 113, 413, 414, 415 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolverse y se resuelve:-----

- - - **PRIMERO:-** Han procedido los presentes Medios Preparatorios a Juicio Sumario Civil, promovido por la **C. ******* y a cargo del **C. *******, por los motivos que se expusieron en el considerando último de este fallo.----- **SEGUNDO:-** En consecuencia, se tiene por acreditada la relación derivada del contrato verbal de comodato respecto del bien inmueble ubicado en

*****, lo anterior en los términos asentados en el acta levantada con fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve en la que se tuvo por confeso al **C. ******* de todas posiciones que fueron calificadas de legales.-----

- - - **TERCERO:-** Hágase del conocimiento de las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura

de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - **CUARTO:-** Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

C. JUEZ.

LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.
- - - Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-----
- - LCCI / LDVA / KYCB.

El Licenciado(a) IRMA ESTELA PEREZ DEL ANGEL, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (LUNES, 24 DE JUNIO DE 2019) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a



la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

ACTUACIONES

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 10 de octubre de 2019.